

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 12:32:34-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 15:37:18-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 13:05:40-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 14632-2022



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0184-2022-INIA

Lima, 11 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 0772-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0247-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 12:32:52-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 15:37:29-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 13:05:56-0500

Que, con fecha 29 de abril de 2011, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó un Convenio con NEIKER - Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario SA, para el desarrollo del Proyecto FTC/RF-1025-RG “Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)” a desarrollarse en la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana;

Que, con Oficio N° 0468-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.SA.J/PLANIFICACION, de fecha 19 de julio de 2022, la EEA Santa solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del saldo por el importe de catorce mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 14 560,00) del referido proyecto CLIPAPA; adjuntando el Plan Operativo 2022 y el Saldo de Balance presupuestal y financiero 2021;

Que, por Memorando N° 0772-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0068-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) de acuerdo al Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos (EP-1) (Ver Cuadro N° 01), reportado por el módulo de la Dirección General de Contabilidad Pública, evidencia saldos por el importe de S/ 16 113,03 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y dentro de ella el saldo correspondiente al Proyecto investigación FTC/RF-1025-RG “Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)” por el importe de S/ 14 560,00 soles (...).”;

Que, en esa línea, señala que respecto al destino de los Saldos de Balance 2021 del Proyecto CLIPAPA, estas deben ser incorporados en la Categoría Presupuestal 9002 APNOP, destinados al desarrollo del proyecto de investigación “Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)”; a fin de desarrollar las acciones técnicas por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas de la EEA Santa Ana;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras cuando los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 12:33:02-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 15:37:42-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 13:06:08-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0184-2022-INIA

Que, del mismo modo, indica que, los saldos de balance 2021 provenientes de la transferencia financiera efectuada por NEIKER – Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario SA , para la ejecución del proyecto de investigación FTC/RF-1025-RG “*Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)*”, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 016 EEA Santa Ana, por la suma de catorce mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 14 560,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Genérica 2.3 Bienes y Servicios, destinados a la ejecución del proyecto de investigación FTC/RF-1025-RG “*Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)*”;

Que, mediante Informe N° 0247-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por:  
 POZO LOPEZ Maria Angelita  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/11/2022 12:33:14-0500



Firmado digitalmente por:  
 GANOZA RONCAL Jorge Juan  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/11/2022 15:38:08-0500



Firmado digitalmente por:  
 VILLARREAL GUTIERREZ John  
 Paul FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/11/2022 13:06:16-0500

016 Estación Experimental Agraria Santa Ana, por la suma de catorce mil quinientos sesenta con 00/100 soles (**S/ 14 560,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Genérica 2.3 Bienes y Servicios, destinados a la ejecución del proyecto de investigación FTC/RF-1025-RG **“Ampliando la frontera agrícola de la papa para disminuir los efectos del cambio climático (CLIPAPA)”**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	Saldos de Balance	14 560,00
1.9.1	Saldos de Balance	14 560,00
1.9.1 1	Saldos de Balance	14 560,00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	14 560,00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<u>14 560,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>14 560,00</u></b>
<b><u>EGRESOS</u></b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>016 Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín</b>
CATEGORÍA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071 Innovación de Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<b><u>CATEGORIA DEL GASTO</u></b>		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		14 560,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>14 560,00</u></b>



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 12:33:25-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 15:38:20-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/11/2022 13:06:24-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0184-2022-INIA

#### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria